

Constancia de secretaria. -

A despacho del señor Juez, informándole que BANCO BBVA emitió respuesta en cuanto a la medida cautelar decreta por este despacho judicial. Sirvase proveer. - Tuluá, junio 23 de 2022.

ROMÁN CORREA BARBOSA
Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0669
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-002-2022-00127-00.
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDWIN ARTURO VELASCO ADARVE
DEMANDADO: HECTOR FABIO MOSQUERA MARTINEZ, JUAN MOSQUERA RACINEZ Y KAREN
ANDREA MOSQUERA ZUÑIGA

Tuluá, Valle, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

se deja en conocimiento de la parte interesada escrito procedente de BANCO BBVA en el cual se comunicó que la cuenta afectada por la medida de embargo decretada por este despacho se encuentra inactiva hace más de un año, cuyo saldos que registra en el sistema de la entidad fueron trasladados a la dirección del tesoro Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del decreto 2331 de 1998.

v.v.

CUMPLASE

El Juez,

JORGE J. CORREA ALVAREZ

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ef116e86bd2495df8c92274c89811fa1096597f50723e915be6901be17170e6

Documento generado en 28/06/2022 11:44:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>